



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:



El Informe N°2100-2025-MDH-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 114-2025-MDH-GM/CMM procedente de Gerencia Municipal; el Informe Legal N°211-2025-MDH-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de incorporación en el Texto Único de Servicios no Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad, el servicio de alquiler de servicios higiénicos y de duchas públicos., con 35 folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194* de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2021-MDH de fecha 11 de agosto del 2,021 se aprueba el "Texto único de Servicios no Exclusivos- TUSNE" de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



Que, el TUSNE tiene su sustento en el artículo 43°, numeral 43.4° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 04-2019-JUS, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, con Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de 02 servicios no exclusivos, Servicio de alquiler de Baños y Servicio de Alquiler de Duchas, con base en el Memorandum N° 2100-2025-MDH-GM/CMM.



En observancia de lo dispuesto en el artículo 43°, numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se ha aprobado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA INCORPORACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS Y SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHAS, EN EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la incorporación en el "Texto Único de Servicios no Exclusivos- TUSNE", de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, los servicios: **SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS, y SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHAS**, que se ofrecerá en el local ubicado a espaldas de la Municipalidad, y de otros establecimientos que apertura la Municipalidad, para los usuarios del distrito y turistas, encargando su administración a la Oficina de Administración Tributaria- OAT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los siguientes servicios, requisitos, concepto, montos, plazo de entrega, por los siguientes servicios, que entrarán en vigencia a partir de la publicación en la página web institucional

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en los portales institucionales oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



HUANCHACO